

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se establece el Centro de Reacción Hospitalaria para Desastres de la Secretaría de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 4o., tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracciones I y V, 3o., fracciones XV y XVI, 4o. fracción III, 6, fracción I, 7, fracción I, 13, Apartado A, fracciones II, III y VII, 134, 139, 140, 141, 158, 159 de la Ley General de Salud, y 1o., 3o., 6 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo tercero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a toda persona el derecho a la protección de la salud;

Que el artículo 2 de la Ley General de Salud, establece como finalidades del derecho a la protección de la salud, entre otras, las de procurar el bienestar físico y mental de toda persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como disfrutar de servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Que uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;

Que a la Secretaría de Salud, le corresponde como autoridad sanitaria, coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y establecer y conducir la política nacional en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal;

Que una de las responsabilidades de las instituciones del Sistema Nacional de Salud es proteger la salud de la población ante emergencias de Salud Pública;

Que nuestro país, debido a su ubicación geográfica, sufre año con año la ocurrencia de diversos tipos de desastres entre los que se encuentran principalmente los originados por fenómenos naturales, particularmente los hidrometeorológicos; y con menor frecuencia, pero no por ello menos urgente de atender, en nuestro territorio nacional, se tienen antecedentes de afectaciones a las comunidades originadas por sismos y erupciones volcánicas;

Que la presencia de dichos desastres naturales, puede favorecer, entre otras cosas, la aparición de brotes epidémicos que pueden derivar en emergencias epidemiológicas;

Que debido a su potencial para causar daño entre la población, tanto los desastres como las urgencias epidemiológicas pueden considerarse, particularmente cuando su magnitud es importante, como de riesgo para la seguridad nacional, y

Que la probabilidad de que en nuestro país se presente un sismo de grandes magnitudes es amplia, atendiendo a la intensa actividad sísmica y volcánica de esta región, y que por lo tanto es necesario que se cuenten con planes, programas o estrategias que permitan que la prestación de los servicios de salud, ante un desastre de esta naturaleza, puedan prestarse de manera continua, de modo que contribuyan eficientemente a la atención de la emergencia sanitaria que se presente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CENTRO DE REACCION HOSPITALARIA PARA DESASTRES DE LA SECRETARIA DE SALUD

PRIMERO.- Se establece el Centro de Reacción Hospitalaria para Desastres de la Secretaría de Salud, el cual tendrá su ubicación en el inmueble ubicado en calle Arenal sin número, esquina con calle Xochimattzin, colonia Arenal, Delegación Tlalpan, código postal 14610, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Centro de Reacción Hospitalaria para Desastres de la Secretaría de Salud, no contará con estructura orgánica alguna, y será operado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, para lo cual podrá apoyarse en alguna institución del sector o en un tercero.

TERCERO.- El establecimiento del Centro de Reacción Hospitalaria para Desastres de la Secretaría de Salud tendrá como finalidad almacenar la reserva estratégica que se constituya con la finalidad de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención médica otorgados por la Secretaría de Salud y su sector coordinado en el Distrito Federal y áreas aledañas, por un plazo no menor a tres días, en caso de que se presente una emergencia con motivo de un sismo de grandes magnitudes, u otras emergencias derivadas de desastres naturales.

CUARTO.- Para la constitución de la reserva estratégica a que se refiere el numeral anterior del presente Acuerdo, se tomarán en cuenta las opiniones y recomendaciones que formulen los expertos en materia de atención médica de emergencias derivadas de desastres naturales, respecto de los materiales, productos e insumos para la salud, que deban adquirirse para tales efectos.

QUINTO.- A efecto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones del presente Acuerdo, se exhorta a las instituciones integrantes del Sector Coordinado de la Secretaría de Salud, a que brinden el apoyo y las facilidades necesarias para el establecimiento del Centro de Reacción Hospitalaria para Desastres de la Secretaría de Salud.

SEXTO.- La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá informar semestralmente al Titular de esta Dependencia, o cuando así lo requiera el mismo, respecto del cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil once.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. RUBEN PADILLA FIERRO, EN SU CARACTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de Diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 18, y 22, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 27 fracciones I, II, III, y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ruffo Figueroa número 6, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 41 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 44 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B, y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 2C y 3A, 3B y 3C de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de las 41 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 44 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 44 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la “relación de gastos”, mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3A, 3B y 3C, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de las 41 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 44 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Guerrero.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8A, 8B y 8C, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado (según sea el caso), y de conformidad con el Anexo 9A y 9B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2A, 2B y 2C, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud Estatal, **Rubén Padilla Fierro.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ESTADO DE GUERRERO

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”	\$16,602,762.59	\$0.00	\$16,602,762.59
TOTAL	\$16,602,762.59	\$0.00	\$16,602,762.59

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestario Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 2 A

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4212 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Guerrero"			\$3,746,217.84	\$3,448,217.84			\$3,448,217.84			\$4,980,758.86			\$15,623,412.38
ACUMULADO			\$3,746,217.84	\$3,448,217.84			\$3,448,217.84			\$4,980,758.86			\$15,623,412.38

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestario Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 2 B

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”													
4212 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Guerrero”										\$541,555.60			\$541,555.60
ACUMULADO										\$541,555.60			\$541,555.60

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestario Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 2 C

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4212 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Guerrero"			\$416,438.75							\$21,355.86			\$437,794.61
ACUMULADO			\$416,438.75							\$21,355.86			\$437,794.61

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestario Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 3 A

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 36 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$15,325,413.60
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$297,998.78
TOTAL	\$15,623,412.38

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$15,623.41
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$15,623.41

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestario Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 3 B

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 5 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$541,555.60
TOTAL	\$541,555.60

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$541.55
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$541.55

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestario Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 3 C

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 44 CARAVANAS	TOTAL
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$437,794.61
TOTAL	\$437,794.61

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$437.79
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$437.79

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestario Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
							0.00	
						TOTAL ACUMULADO		

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES: 20

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE GUERRERO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.

Intervención

● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis

14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	133	Extracción de tercer molar

V HOSPITALIZACION

74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 6

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: GUERRERO

No. de unidades Beneficiadas: 25 UMM Tipo 0, 9 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0016	San Miguel el Grande (SEDE)	685	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	
TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0049	Llano del Aguila	26			
TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0029	Loma Bonita	63			
TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0040	El Ticui	60			
TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0049	Llano de la Lima	56			
TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0049	Llano de Laguna	70			
TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0049	San Miguelito	46			
TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0007	Buena Vista	252			
1		1		8	1,258	3		
TIPO I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0004	Cuatipan (SEDE)	350	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	
TIPO I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0010	Santa Cruz	660			
TIPO I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0003	Benito Juárez	300			
TIPO I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0013	Piedra Blanca	200			
TIPO I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0007	Plan de Guadalupe	260			
1		1		5	1,770	3		
TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0005	Ocotepc (SEDE)	468	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	
TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0014	Tlacotepec	310			
TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0017	Ocotillo	200			
TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0021	Costilla del Cerro	195			
TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0039	Loma Bonita	155			
TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0025	Guacamaya	170			
TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0011	Quiahuitelpec	310			
TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0020	Totohuehuatlán	240			
TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0027	El Platanar	150			
1		1		9	2,198	3		
TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0010	San Miguel Cuixapa (SEDE)	840	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	
TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0027	Ocopexco	469			
TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0016	Ixtlahuazaca	250			
TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0055	Cerro Verde	200			
TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0064	Llano Pericón	125			
TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0081	Río San Marcos	150			
TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0043	Tres Lagunas	170			
TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0045	Alteopa	256			
1		1		8	2,460	4		
TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0024	Mesones (SEDE)	268	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	
TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0043	Xoxocotla	126			
TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0053	Hueytepec	64			
TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0020	Ixmatala	96			
TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0019	Huitzacotla	404			
TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0102	Texcotitlán	131			
TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0016	El Duraznal	388			
TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0052	Chalma	334			
TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0103	Vista Hermosa	105			
1		1		9	1,916	4		
TIPO I 2007	069	XALPATLAHUAC	0010	Tlacotla (SEDE)	105	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	
TIPO I 2007	069	XALPATLAHUAC	0008	Quiahuitlatzala	394			
TIPO I 2007	069	XALPATLAHUAC	0029	Villa de Guadalupe	374			
TIPO I 2007	069	XALPATLAHUAC	0044	Las Mesas	25			
TIPO I 2007	069	XALPATLAHUAC	0012	Tlayahualco	182	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	
1		1		5	1,080			3
TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0057	Plan Ojo de Agua (SEDE)	261			
TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0048	El Capulín	597			
TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0051	Loma de la Silla	281			
TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0109	San José	50			
TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0046	Agua Fria	122			
TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0060	Barranca Mina	399			
TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0072	Tierra Colorada	341			
TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0007	Barranca Dulce	320			
1		1		8	2,371	4		

TIPO II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0080	Plan de los Muertos (SEDE)	416	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0134	Crucero Camino	130		
TIPO II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0098	Piedra Pesada	230		
TIPO II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0020	La Ciénega	456		
TIPO II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0110	Cumbre San José	450		
TIPO II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0025	Arroyo Guacamaya	450		
TIPO II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0024	Arroyo Pájaro	400		
1		1		7	2,532	4	
TIPO II 2007	019	COPALILLO	0031	Tenantitlán (SEDE)	163	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO II 2007	019	COPALILLO	0017	Ácingo	217		
TIPO II 2007	019	COPALILLO	0034	Tinajas	75		
TIPO II 2007	019	COPALILLO	0047	Hueyatzale	56		
TIPO II 2007	019	COPALILLO	0027	Las Minas	74		
TIPO II 2007	019	COPALILLO	0025	Hueyaalt	314		
TIPO II 2007	019	COPALILLO	0009	Tlayahualco	477		
TIPO II 2007	019	COPALILLO	0002	Cascalote	476		
1		1		8	1,852	4	
TIPO III 2007	043	METLATONOC	0083	Mini Numa (SEDE) Nuhuma	203	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO III 2007	043	METLATONOC	0044	Los Llanos	202		
TIPO III 2007	043	METLATONOC	0033	Yuvinani	539		
TIPO III 2007	043	METLATONOC	0001	Metlatónoc	2,746		
1		1		4	3,690	4	
TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0088	SAN LUCAS (Sede)	253	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0096	TIERRA BLANCA	620		
TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0094	SANTA CRUZ (Barrio)	125		
TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0084	SAN AGUSTIN EL VIEJO	310		
TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0046	LAGUNA	15		
TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0013	BARRIO DE SAN AGUSTIN	104		
TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0031	CUETZALA UNION	36		
TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0097	TIERRA BLANQUITA	195		
1		1		8	1,658	3	
TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0107	CABEZA ARROYO CABALLO (Sede)	389	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0026	RANCHO DEL CURA EJIDO	161		
TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0004	CERRO VERDE	53		
TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0023	ARROYO MONTAÑA	317		
TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0045	ARROYO NARANJA	77		
TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	9001	ARROYO COLA DE CUIJE	44		
TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0062	CAÑADA DEL GUAYABO	53		
1		1		7	1,094	3	
TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0006	GUADALUPE MANO DE LEON (Sede)	485	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0008	SAN MIGUEL TEJALPAN	339		
TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0010	RANCHO DEL CURA TEJERIA	488		
TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0003	CERRO BRONCO	402		
1		1		4	1,714	3	
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0071	LA MESA (Sede)	250	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0247	PLAN DE CRUZ	200		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0048	LAS HABILLAS	180		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0042	ENCINO AMARILLO	120		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0019	BUENA VISTA DEL SALTO	138		
1		1		5	888	3	
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0185	TORO MUERTO (Sede)	318	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0184	LUMBRERAS	100		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0281	PLAN VERDE	115		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0282	PTO. CHICALACO	154		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0268	CRUZ DE OCOTE	87		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0161	LOS LAURELES	221		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0235	MOZIMBA	80		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0186	LOMILLOS	96		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0240	PALOS ALTOS	253		
1		1		9	1,424	3	

TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0080	OTATLAN (Sede)	651	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0155	YOLOTLA	337		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0050	HACIENDA VIEJA	90		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0026	SIDRA	80		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0076	NAZINTLA	70		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0188	SANTA ELENA	302		
TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	0081	PALMADA	257		
1		1		7	1,787	3	
TIPO 0 2009	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0019	CACAHUATLA (Sede)	272	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0004	AHUACOSITIC	156		
TIPO 0 2009	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0038	OCOTETOMACTITLAN	279		
TIPO 0 2009	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0018	CACAHUATEPEC	810		
TIPO 0 2009	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0060	TLATLAQUITEPEC	214		
TIPO 0 2009	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0059	TLALOJCAN	49		
1		1		6	1,780	3	
TIPO 0 2009	010	ATLIXTAC	0038	CHICHILTEPEC (Sede)	528	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	010	ATLIXTAC	0018	HUITZOLOTEPEC	417		
TIPO 0 2009	010	ATLIXTAC	0002	IXTLAHUA ROJA	558		
TIPO 0 2009	010	ATLIXTAC	0016	HUIZTLAHUAZACA	519		
TIPO 0 2009	010	ATLIXTAC	0076	BUENA VISTA	235		
TIPO 0 2009	010	ATLIXTAC	0105	LUIS DONALDO COLOSIO	145		
1		1		6	2,402	3	
TIPO 0 2009	004	ALCOZAUCA	0011	IXCUINATOYAC (Sede)	1,017	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	004	ALCOZAUCA	0004	ALMOLONGA	542		
TIPO 0 2009	004	ALCOZAUCA	0006	AMAPILCA	238		
TIPO 0 2009	004	ALCOZAUCA	0080	CERRO AZUL	210		
TIPO 0 2009	004	ALCOZAUCA	0025	CRUZ FANDANGO	246		
TIPO 0 2009	004	ALCOZAUCA	0024	CRUZ VERDE	315		
1		1		6	2,568	3	
TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0005	LA GUADALUPE (Sede)	235	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0062	LLANO DEL TIGRE	145		
TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0020	LA TRINIDAD	519		
TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0009	EL LIMON GPE	422		
TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0014	SAN JERONIMO	604		
1		1		5	1,925	3	
TIPO 0 2009	063	TLACOAPA	0033	LAGUNA SECA (Sede)	474	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	063	TLACOAPA	0002	EL AHUEHUETE	301		
TIPO 0 2009	063	TLACOAPA	0003	EL CAMPANARIO	203		
TIPO 0 2009	063	TLACOAPA	0006	PLAN DE GUADALUPE	239		
TIPO 0 2009	063	TLACOAPA	0008	EL MIRADOR	126		
TIPO 0 2009	063	TLACOAPA	0020	BARRANCA NOPALERA	176		
1		1		6	1,519	3	
TIPO 0 2009	043	METLATONOC	0047	LLANO DE TEPEHUAJE (Sede)	224	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	043	METLATONOC	0031	VALLE HERMOSO	317		
TIPO 0 2009	043	METLATONOC	0045	LLANO DE LA RANA	209		
TIPO 0 2009	043	METLATONOC	0054	VILLA DE GUADALUPE	141		
TIPO 0 2009	043	METLATONOC	0062	ZAPOTE CABEZON	202		
TIPO 0 2009	043	METLATONOC	0082	BARRANCA POBRE	176		
TIPO 0 2009	043	METLATONOC	0129	LOMA BONITA	120		
1		1		7	1,389	3	
TIPO 0 2009	076	ACATEPEC	0027	LOMA BONITA (Sede)	243	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	076	ACATEPEC	0025	LLANO GRANDE	339		
TIPO 0 2009	076	ACATEPEC	0069	EL MIRADOR	400		
TIPO 0 2009	076	ACATEPEC	0065	LAZARO CARDENAS	146		
TIPO 0 2009	076	ACATEPEC	0072	PUERTO BUENA VISTA	372		
TIPO 0 2009	076	ACATEPEC	0088	CERRO OCOTAL	72		
TIPO 0 2009	076	ACATEPEC	0089	BARRANCA XOCO	82		
1		1		7	1,654	3	

TIPO 0 2009	074	ZITLALA	0014	TLAPEHUALAPA (Sede)	229	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	074	ZITLALA	0011	QUETZALCOATLAN DE LAS PALMAS	210		
TIPO 0 2009	074	ZITLALA	0006	COACOYUL	305		
TIPO 0 2009	074	ZITLALA	0008	IXCATLA	205		
TIPO 0 2009	074	ZITLALA	0013	SAN MARCOS DE LA ROSA	303		
TIPO 0 2009	074	ZITLALA	0020	VIRAMONTES	300		
TIPO 0 2009	074	ZITLALA	0076	TEPEHUIXCO	532		
1		1		7	2,084	3	
TIPO 0 2009	019	COPALILLO	0007	SAN MIGUEL MEZQUITEPEC (Sede)	234	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	019	COPALILLO	0005	COACAN	90		
TIPO 0 2009	019	COPALILLO	0009	SANTA CRUZ	64		
TIPO 0 2009	019	COPALILLO	0020	FILADELFIA	46		
TIPO 0 2009	019	COPALILLO	0003	ATLAPA	54		
TIPO 0 2009	019	COPALILLO	0006	COMALA	299		
TIPO 0 2009	019	COPALILLO	0030	TELTAJCO DEL RIO	47		
1		1		7	834	3	
TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0021	TAMALOYA (Sede)	536	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0053	BARRANCA XOCO	143		
TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0068	PIEDRA ANCHA	110		
TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0071	PIEDRA PINTA	168		
TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0073	SANTA ROSA	101		
TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0076	TATOLAPA (ZAPOTITLAN)	81		
TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0096	OCOTE CAPULIN	177		
TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0030	LOMA TUZA	713		
1		1		8	2,029	3	
TIPO 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0075	ZACOALPAN (Sede)	244	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0080	SAN JOSE (MAZATLAN)	117		
TIPO 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0147	OCOTEPEC	105		
TIPO 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0130	TLALXOCONTITLAN	107		
TIPO 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0076	XUMILTEPEC	268		
TIPO 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0061	POPOYATLAJCO	527		
1		1		6	1,368	3	
TIPO 0 2009	032	HELIODORO CASTILLO	0189	YERBASANTA (Sede)	193	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	032	HELIODORO CASTILLO	0198	LA AURORA	375		
TIPO 0 2009	032	HELIODORO CASTILLO	0276	AGUA ZARCA	81		
TIPO 0 2009	032	HELIODORO CASTILLO	0333	LA GUITARRA	39		
TIPO 0 2009	032	HELIODORO CASTILLO	0075	PUERTO DEL GALLO	105		
TIPO 0 2009	032	HELIODORO CASTILLO	0218	ESCALERILLA	74		
TIPO 0 2009	032	HELIODORO CASTILLO	0303	VUELTA DEL SUR	95		
TIPO 0 2009	032	HELIODORO CASTILLO	0199	LOS BAJOS	88		
1		1		8	1,050	3	
TIPO 0 2009	081	ILIATENCO	0001	ILIATENCO (Sede)	1,903	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	081	ILIATENCO	0023	PORTEZUELO DEL CLARIN	177		
TIPO 0 2009	081	ILIATENCO	0010	MEZON DE IXTLAHUAC	209		
TIPO 0 2009	081	ILIATENCO	0064	AHUEJUYO VIEJO	36		
TIPO 0 2009	081	ILIATENCO	0020	LOMA DE CUAPINOLE	124		
TIPO 0 2009	081	ILIATENCO	0113	CERO TIMBRE	92		
1		1		6	2,541	3	
TIPO 0 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0009	AZULAEZ (Sede)	174	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO 0 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0048	TEPATULCO	55		
TIPO 0 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0050	YAHUALTENGO	83		
TIPO 0 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0028	PERICONES	100		
TIPO 0 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0006	ATOTONILCO	62		
TIPO 0 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0010	LA CAMPANA	97		
TIPO 0 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0026	OTATES	127		
TIPO 0 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0080	TEJOCOTES	236		
TIPO 0 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0053	AGUA DEL MONTE	215		
TIPO 0 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0012	CAPULINES	199		
1		1		10	1,348	3	

TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	12010030013	BARRANCA DE IGUALA	220	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	12010030137	SANTA MARIA DEL SUR	280		
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	12010030251	EL RINCON	120		
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	12010030015	EL BARROSO	130		
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	12010030179	SAN GREGORIO	200		
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	12010030243	LOS PERICOS	125		
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	12010030127	SAN JUAN TEHUEHUTLA	113		
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	12010030022	EL CAPULIN	350		
1		1		8	1,538	3	
TIPO I 2009	063	TLACOAPA	1204063001 40164R	TLACOTEPEC	379	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO I 2009	063	TLACOAPA	1204063001 90164R	TECOLUTLA	144		
TIPO I 2009	063	TLACOAPA	1204063002 60179R	BUENA VISTA	470		
TIPO I 2009	063	TLACOAPA	1204063001 6164R	XOCOAPA	449		
1		1		4	1,442	3	
TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	1204041002 10237R	LA SOLEDAD	405	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	1204041013 80237R	PLAN DE NATIVIDAD	156		
TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	1204041000 70237R	ENCINO ROBLE	161		
TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	1204041013 60237R	LLANO DEL HENO	125		
TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	1204041003 40237R	LLANO PANTANOSO	243		
TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	1204041005 90222R	LUCERNA	252		
TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	1204041002 40222R	TEPEYAC	167		
TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	1204041002 80222R	UNION DE LAS PERAS	241		
1		1		8	1,750	3	
TIPO I 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0043	MANANTIAL MOJARRA (Sede)	360	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO I 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0028	ARROYO GUSANO SUR	76		
TIPO I 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0120	PAROTA QUEMADA	117		
TIPO I 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0088	ARROYO BLANQUILLO	116		
TIPO I 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0034	CRUZ PODRIDA	141		
TIPO I 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0054	ARROYO TOTOLOTE	141		
TIPO I 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0119	LOMA PIEDRA AZUL	123		
TIPO I 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0243	TIERRA COLORADA	153		
1		1		8	1,227	3	
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	1201003024 4	PIEDRA CONCHA	200	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	1201003014 7	LAS TUNAS	331		
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	1201003014 5	TIERRA BLANCA	125		
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	1201003000 2	AGUACATE	241		
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	1201003013 0	SAN NICOLAS DEL ORO	250		
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	1201003005 5	XIMOTLA	157		
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	1201003005 8	LAGUNA SECA	150		
TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPA	1201003021 1	DOS CAMINOS	124		
1		1		8	1,578	3	

TIP III 2009	074	ZITLALA	1203002006 90188R	RANCHO LAS LOMAS	1,624	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA Y PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
TIP III 2009	074	ZITLALA	1203002007 50224R	ASTILERO	354		
TIP III 2009	074	ZITLALA	1203002008 00224R	HUICOMULCO	403		
TIP III 2009	074	ZITLALA	1203002009 60188R	COAPEXCO	273		
TIP III 2009	074	ZITLALA	1203002013 00188R	AZOACAPA	248		
TIP III 2009	074	ZITLALA	1203002014 70224R	RANCHO AYOTZINAPA	514		
1		1		15	2,752	4	
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0026	CHAPULTEPEC	396	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0020	CIRUELO AMARILLO	43		
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0314	MATA RATA (CIRUELO AMARILLO)	30		
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0128	BARRIO NUEVO	13		
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0091	TLACOTENCO	546		
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0185	TLACOTENQUITO	16		
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0259	LAS TRANQUILLAS	79		
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0052	EL MORRO	296		
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0005	AHUEJOTE	259		
1		1		9	1,678	3	
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0102	ZOMPANTE	682	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0266	BUENA VISTA	21		
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0318	LA JOYA	27		
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0227	LAVADEROS	199		
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0144	DERRUMBADO	97		
Tipo 0 2010	032	HELIODORO CASTILLO	0148	FILO DEL AGUILA	70		
1		1		8	1,096	3	
Tipo 0 2010	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0020	CACALOTEPEC	330	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
Tipo 0 2010	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0046	TEMIXCO	346		
Tipo 0 2010	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0040	OXTOTITLAN	224		
Tipo 0 2010	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0021	EL CARACOL	88		
Tipo 0 2010	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0014	AYAHUALTEMPA	812		
Tipo 0 2010	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0030	LA LAGUNA	146		
1		1		6	1,946	3	
Tipo 0 2010	041	MALINALTEPEC	0059	LA LUCERNA	326	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
Tipo 0 2010	041	MALINALTEPEC	0138	PLAN DE NATIVIDAD	78		
Tipo 0 2010	041	MALINALTEPEC	0007	COL. ENCINO ROBLE	63		
Tipo 0 2010	041	MALINALTEPEC	0028	UNION DE LAS PERAS	100		
Tipo 0 2010	041	MALINALTEPEC	0031	LAGUNA SECA	276		
Tipo 0 2010	041	MALINALTEPEC	0075	SKUATUTI	101		
Tipo 0 2010	041	MALINALTEPEC	0030	SAN MIGUELITO	220		
Tipo 0 2010	041	MALINALTEPEC	0121	LA MAGUEYERA	65		
1		1		9	1,229	3	
Tipo 0 2010	076	ACATEPEC	0078	EL TEJOCOTE	472	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
Tipo 0 2010	076	ACATEPEC	0052	LOMA MAGUEY	429		
Tipo 0 2010	076	ACATEPEC	0074	VILLA DE LAS FLORES	195		
Tipo 0 2010	076	ACATEPEC	0089	BARRANCA XOCO	104		
Tipo 0 2010	076	ACATEPEC	0063	FLOR DE PASCUA	118		
Tipo 0 2010	076	ACATEPEC	0062	COL. LOS PINOS	151		
Tipo 0 2010	076	ACATEPEC	0081	LOMADAD	81		
Tipo 0 2010	076	ACATEPEC	0123	HUIXTLATZALA	175		
1		1		8	1,725	3	
41		21		297	72,144	130	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

1	Anotar el CUATRIMESTRE al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Familias que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de Escuelas de las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40
11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;

12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cérvico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Periodo: 1

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	2
Número total de niños(as) menores de 5 años	3
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	4
Número total de Hombres mayores de 20 años	5
Número total de Mujeres mayores de 20 años	6
Número total de mujeres embarazadas	7
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	8

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	9
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	10

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños(as) con Desnutrición	Número de niños(as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición / Total de niños(as) atendidos < 5 años x 100	11		
2	Porcentaje de niños(as) Recuperados de Desnutrición	Número de niños(as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición / Total de niños(as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100	11		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años	Total de consultas de EDA's a < de 5 años / Total de consultas a < de 5 años		12		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's	Número total de Madres con niños(as) < de 5 años capacitadas en EDA's / Total de Madres x 100		12		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años	Total de consultas de IRA's a < de 5 años / Total de consultas a < de 5 años		13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático / Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico / Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's	Número total de Madres con niños(as) < de 5 años capacitadas en IRA's / Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Diabetes mellitus	Total de consultas a Diabéticos / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus	Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos	Total de pacientes diabéticos nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico / Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Hipertensión Arterial	Total de consultas a pacientes con HTA / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial	Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	Porcentaje de pacientes con HTA controlados	Total de pacientes con HTA controlados / Total de pacientes con HTA x 100		15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Síndrome metabólico	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico	Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia	Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados	Total de pacientes con Dislipidemia controlados / Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou	Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP / Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa	Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia / Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cérvico Uterino	Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer / Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP x 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama	Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía / Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas a Embarazadas	Número de consultas de primera vez a Embarazadas / Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional	Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional / Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas / Total de Embarazadas x 100		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo referidas / Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de Atenciones dentales en Escuelas	Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

ELABORO

REVISO Y AUTORIZO
COORDINADOR ESTATAL

Nombre:

Nombre:

Firma: _____

Firma: _____

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 8 A

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.

3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 8 B

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 8 C
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 9 A
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

NIVEL ESTATAL							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,130,192.28
							\$1,714,479.12

UNIDAD MOVIL TIPO 0							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	20	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$3,533,332.80
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	20	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$2,965,334.40
							\$6,498,667.20

UNIDAD MOVIL TIPO 1							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,589,999.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	9	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,334,400.48
							\$2,924,400.24

UNIDAD MOVIL TIPO 2							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							\$2,991,333.60

UNIDAD MOVIL TIPO III							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$15,325,413.60

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 9 B**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO****UNIDAD MOVIL TIPO 0**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	4	\$294,444.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	4	\$247,111.20
							\$541,555.60

TOTAL**\$541,555.60**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 10**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO**

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISTA	JULIO
SEGUNDA VISTA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,602,762.59 (dieciséis millones seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud Estatal, **Rubén Padilla Fierro.-** Rúbrica.